

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 29971 del 06 enero 2022

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE - META: REALIZAR 4 ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1949 --- FORTALECIMIENTO LOCAL Y PARTICIPATIVO.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ECONOMISTA o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o INGENIERÍA ADMINISTRATIVA

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 24 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: viernes , 28 de Enero de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 29971 del 06 enero 2022

expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JAIME ANDRES VARGAS VIVES, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE USAQUÉN, según solicitud No.67016 del 10 DIC 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 29971 del 06 enero 2022

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE - META: REALIZAR 4 ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1949 --- FORTALECIMIENTO LOCAL Y PARTICIPATIVO.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ECONOMISTA o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o INGENIERÍA ADMINISTRATIVA

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 24 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: viernes , 28 de Enero de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 29971 del 06 enero 2022

expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JAIME ANDRES VARGAS VIVES, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE USAQUÉN, según solicitud No.67016 del 10 DIC 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**